



ACUERDO No. 025
(Agosto 28 de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UN CONTRATO Y/O CONVENIO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313, 352, 353 y 364 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional Nro. 111 de 1996, Ley 358 de 1997 modificada por las Leyes 795 de 2003 y 2155 de 2021, Ley 819 de 2003, Acuerdos Municipales Nro. 023 de 2023 y 017 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura ordinaria para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **TRES MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA PESOS M/L (\$3.449.891.070)**, para realizar el siguiente proceso contractual:

ASUNTO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL PARQUE FERNANDO GONZÁLEZ EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL, CONTRATO
\$749.860.075	17.85% Aprox.	\$3.449.891.070	82.15% Aprox.	\$4.199.751.145

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Alcalde del Municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Hacienda, una vez autorizados los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo, se autoriza al Alcalde del Municipio de Envigado para celebrar el contrato y/o convenio previamente mencionado, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

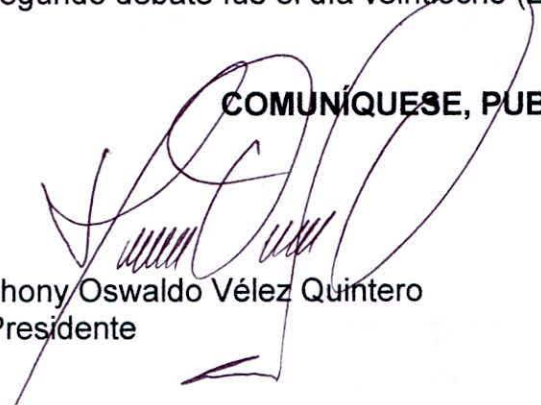


ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

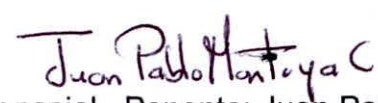
Dado en el municipio de Envigado, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal, reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada por el Alcalde municipal, a través del decreto No. 20260000842 del 18 de agosto de 2026.

El primer debate fue el día veinticuatro (24) del mes de agosto de 2026, y el segundo debate fue el día veintiocho (28) de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Jhony Oswaldo Vélez Quintero
Presidente


Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General


Revisó Concejal Ponente: Juan Pablo Montoya Castañeda


Vo.Bo. Secretaria de Obras Públicas

ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, (2) DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 025 de 2026, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.

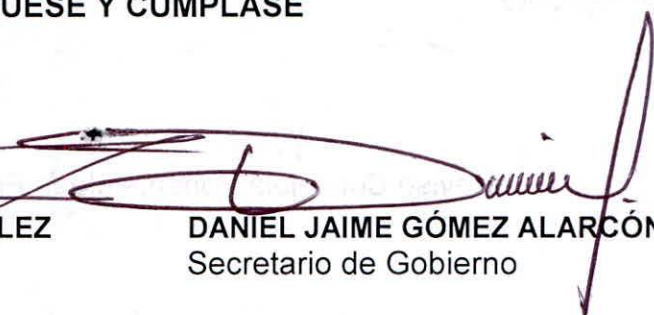


DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



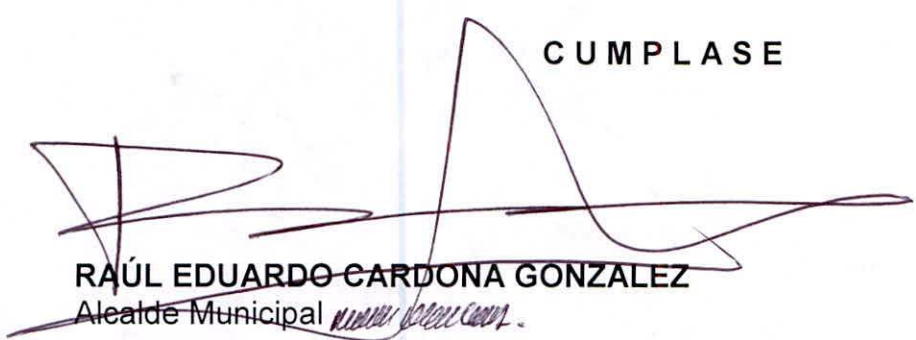
RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal